



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 035 - 2026 GM/MDY

Yarabamba, 07 de abril del 2026

VISTOS:

El INFORME n.° 051-2026-RVP-RT-GIDUR/MDY de fecha 27 de marzo del 2026 del Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el INFORME n.° 002-2026-2026-MER/SUP/MDY/MANT.CPMIPMDY de fecha 30 de marzo del 2026 del Supervisor del mantenimiento; el INFORME n.° 959-2026-AOP-FFGCH/MDY de fecha 31 de marzo del 2026 del Jefe del Área de Obras Públicas; el INFORME n.° 1054-2026/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 04 de abril del 2026 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL n.° 087-2026-GAJ-MDY de fecha 07 de abril del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2025-GIDUR-MDY de fecha 04 de marzo del 2025, se aprueba la Ficha de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con un Presupuesto de S/ 3,091,043.37 y con plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, mediante INFORME n.° 051-2026-RVP-RT-GIDUR/MDY de fecha 27 de marzo del 2026, el Responsable Técnico del mantenimiento, Ing. Rodrigo Vilca Pacco presenta INFORME TECNICO DE ADICIONAL n.° 01 POR PARTIDAS NUEVAS (SIN MODIFICACION PRESUPUESTAL) y AMPLIACION DE PLAZO n.° 03 POR 84 DIAS CALENDARIOS.

Que, mediante INFORME n.° 002-2026-2026-MER/SUP/MDY/MANT.CPMIPMDY de fecha 30 de marzo del 2026, el Supervisor del mantenimiento Ing. Mauricio Emilio Ramos Cornejo, presenta la REVISION DE ADICIONAL n.° 01 y AMPLIACION DE PLAZO n.° 03, recomendando se realicen los tramites correspondientes para la aprobación de la MODIFICACION FISICA n.° 01, ADICIONAL n.° 01, AMPLIACION DE PLAZO n.° 03 y se emita la resolución correspondiente.

Que, mediante INFORME n.° 959-2026-AOP-FFGCH/MDY de fecha 31 de marzo del 2026, el Jefe del Área de Obras Públicas, teniendo en cuenta (1) INFORME n.° 051-2026-RVP-RT-GIDUR/MDY y (2) INFORME n.° 002-2026-2026-MER/SUP/MDY/MANT.CPMIPMDY señala:

3. BASE LEGAL:

- **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**

Punto 7.3.6 Modificación durante la ejecución física

"Toda modificación de alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo a la normativa aplicable. (...) (...) Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa. Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el





residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios. El inspector

o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor a cuatro (4) días calendarios siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra, para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá las consultas dentro de un plazo máximo de quince (15) días siguientes a la comunicación del inspector o supervisor de obra. (...) Las modificaciones que no presenten cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra. (...) Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. (...) En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica

Punto 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra

*Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso*

3. REVISIÓN

Del expediente de Modificación Física N°01 y Modificación de Plazo N°03 (Ampliación de Plazo N°03)

- Mediante INFORME N° 051-2026-RVP-RT-GIDRU/MDY el Ing. Rodrigo Vilca Pacco - Responsable Técnico presenta el expediente de modificación física N°01 y Modificación de Plazo N°03 donde detalla lo siguiente: "El presupuesto del ADICIONAL N° 01 calculado, es de S/. 351,551.12 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 12/100 soles). Del análisis económico efectuado, se determina la existencia de disponibilidad presupuestal dentro del monto total del mantenimiento, el cual permite la ejecución del Adicional de Obra N° 01 sin requerir incremento presupuestal La Ampliación de Plazo N°03 solicitada, es de 84 DÍAS CALENDARIO, para cumplir con los objetivos del Adicional N° 01; teniendo como inicio el 08 de abril del 2026 y finaliza el 30 de junio del 2026, teniendo un plazo de mantenimiento en total 475 días calendario programados".
- De la evaluación técnica se concluye que la modificación es indispensable para atender las partidas nuevas, identificados en la ejecución de obra, en la Modificación física N°01, además de la. Estas actividades, al estar vinculadas directamente a la ruta crítica, resultan necesarias para garantizar la culminación de la ficha de mantenimiento. Respecto al presupuesto, la Modificación física N° 3 no cuenta con incremento presupuestal del presupuesto total de inversión, lo cual refleja la necesidad de atender las partidas nuevas en el expediente técnico original. Finalmente, considerando la cuantificación de los trabajos y el impacto en el cronograma de ejecución, se solicita aprobar la Modificación del Expediente Técnico N°01, junto con una ampliación de plazo de 84 días calendarios, necesarios para culminar las metas físicas previstas y asegurar la correcta operatividad de la infraestructura".





Figura 1: Conclusiones del responsable Técnico

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El presupuesto del ADICIONAL N° 01 calculado, es de S/. 351,551.12 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 12/100 nuevos soles).
- Del análisis financiero efectuado, se determina la existencia de disponibilidad presupuestal dentro del monto total del mantenimiento, el cual permite la ejecución del Adicional N° 01 sin requerir incremento presupuestal.
- La Ampliación de Plazo N°03 solicitada, es de 84 DÍAS CALENDARIO, para cumplir con los objetivos del Adicional N° 01; teniendo como inicio el 08 de abril del 2026 y finaliza el 30 de junio del 2026, teniendo un plazo de mantenimiento total de 475 días calendario programados.

Fuente: "INFORME N° 051-2026-RVP-RT-GIDRUMDY"
Elaborado por: Área de Obras Públicas

3.3. Mediante INFORME N° 002-2026-MERC/SUP/MDY/ MANT.CPMIPMDY, el Ing. Mauricio E. Ramos Comejo – Supervisor de mantenimiento, remite la revisión de la solicitud de modificación física N°01 y ampliación de plazo N°03, donde detalla lo siguiente: "Por lo expuesto y con la necesidad de ejecutar la Modificación Física N°01, Ampliación de plazo N°03, para garantizar la correcta funcionalidad y cumplimiento del objetivo de la ficha de mantenimiento, es que se aprueba el expediente de la modificación física denominada Adicional N°01 del "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", presentado por la residencia.

Figura 2: Conclusiones del Supervisor de mantenimiento

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Por lo expuesto y con la necesidad de ejecutar la Modificación Física N°01, Ampliación de plazo N°03, para garantizar la correcta funcionalidad y cumplimiento del objetivo de la ficha de mantenimiento, es que se aprueba el expediente de la modificación física denominada Adicional N°01 del "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", presentado por la residencia.
- El monto de la modificación física de la Ficha Técnica asciende al monto de S/ 351,551.12 (Trescientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y uno con 12/100 soles), equivalente a una incidencia del 11.60% del presupuesto de obra, sin embargo, no se requerirá incremento presupuestal por contar con saldo suficiente para su ejecución.
- Se indica que el plazo necesario para la ejecución de la Modificación Física denominada ADICIONAL N°01, es de 84 días calendario de acuerdo a los Cronogramas adjuntos en el expediente presentado.
- Por lo antes mencionado y en cumplimiento con la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL y su Directriz, se solicita se realicen los trámites correspondientes para la aprobación de la modificación física N°01, ADICIONAL N°01, AMPLIACION DE PLAZO N°03 y se emita la resolución correspondiente.

Sin otro Particular, es cuanto Informo a Ud.

Atentamente.

Mauricio Ramos Comejo
Ingeniero Civil
CIP. 230438
SUPERVISOR DE OBRAS
ING. MAURICIO EMILIO RAMOS CORNEJO
SUPERVISOR DE OBRAS

Fuente: "INFORME N° 007-2026-MDY/SUP/SCCHP"
Elaborado por: Área de Obras Públicas





4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA

4.1. ANÁLISIS

Evaluación de los documentos de la solicitud de aprobación de la Modificación Física N°01 y la Modificación de Plazo N°03 (Ampliación de Plazo N°03)

El Área de Obras Públicas tomo conocimiento del documento en referencia (2) con fecha del 31 de marzo del 2026, por lo cual se procedió con la revisión del sustento presentado por el responsable técnico y la aprobación por parte del supervisor de mantenimiento referente a la MODIFICACIÓN FÍSICA N°01 y la MODIFICACIÓN DE PLAZO N°03 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03) para la ficha de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

De la Modificación Física N°01 y la Modificación de Plazo N°03 (Ampliación de Plazo N°03)

Mediante INFORME N° 051-2026-RVP-RT-GIDRU/MDY, el Ing. Rodrigo Vilca Pacco – Responsable técnico, presenta el expediente de modificación de expediente N°01 y Modificación de Plazo N°03, donde se presenta la justificación a la modificación física del expediente considerando la necesidad de la ejecución de partidas nuevas, considerando un plazo adicional de 84 días calendarios para la ejecución de la ficha de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Al respecto se indica que la necesidad aprobación de la Modificación Física N°01 y Modificación de Plazo N°03 (Ampliación de Plazo N°03) obedece a la aprobación de partidas nuevas; los cuales generan una modificación en la estructura del expediente técnico inicial por el monto de S/. 351,551.12 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 12/100 soles), adicionalmente se cuantifica una ampliación de plazo por 84 días calendarios, lo cual está debidamente sustentado por parte de la residente de obra y revisado y aprobado por parte del supervisor de obra, por lo cual se presenta a continuación las partidas para las cuales se genera la necesidad de aprobación de las partidas nuevas.

Tabla 1: Partidas nuevas

PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS					
A. PARTIDAS NUEVAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	C. UNITARIO	PARCIAL
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	SERVICIOS HIGIENICOS PORTÁTILES	MES	3.00	2,400.00	7,200.00
01.02	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	MES	3.00	1,300.00	3,900.00
01.03	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	MES	3.00	954.28	2,862.84
02	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01	LIMPIEZA INICIAL DE TERRENO	M2	487.50	4.68	2,281.50
02.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	487.50	22.77	11,100.38
02.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	487.50	14.87	7,249.13
03	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				
03.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00	5,714.76	5,714.76
03.02	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD COLECTIVA	GLB	1.00	2,515.21	2,515.21
03.03	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN OBRA	GLB	1.00	1,884.00	1,884.00
03.04	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	GLB	1.00	2,160.00	2,160.00
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01	CORTE Y EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO C/MAQUINARIA	M3	300.00	36.69	11,007.00
04.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	m3	60.00	67.08	4,024.80
04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D<= 10 KM	M3	288.00	124.55	35,870.40
05	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDENES				
05.01	COLOCACIÓN DE MAMPOSTERÍA				
	ACARREO MANUAL DE PIEDRA PARA MAMPOSTERÍA HASTA				
05.01.01	300.00M	M3	135.00	61.45	8,295.75
05.01.02	MURO DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA C/MORTERO	M3	135.00	230.86	31,166.10
06	ESTRUCTURAS				
06.01	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO				
06.01.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 EN COLUMNAS	M3	1.89	613.47	2,116.47
06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	M2	21.19	244.13	9,423.42
06.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 - COLUMNAS	KG	383.76	11.47	8,083.02
06.02	VIGAS DE CONFINAMIENTO				
06.02.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 EN VIGAS	M3	3.79	613.47	2,325.05
06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	M2	40.82	248.13	9,992.20
06.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 - VIGAS	KG	573.52	11.47	7,015.74
06.03	MUROS DE ALBAÑILERÍA				





06.03.01	MUROS DE LADRILLO KK ASENTADO EN APAREJO SOGA	M2	72.34	152.02	9,963.39
07	ACABADOS				
07.01	TARRAJEO EN MUROS DE ALBAÑILERIA, COLUMNAS Y VIGAS	M2	206.70	55.16	11,580.84
07.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS	M2	206.70	13.73	2,882.61
08	VARIOS				
08.01	PUENTE DE ADHERENCIA ENTRE CONCRETO NUEVO Y VIEJO	M2	11.36	66.49	755.33
08.02	PICADO DE MURO DE EQUIPO MENOR	M2	11.36	57.85	657.18
08.03	BOMBEO DE AGUA	DIA	75.00	136.52	10,239.00
	COSTO DIRECTO				212,265.12
	GASTOS GENERALES		44.27499 %		93,980.80
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN				306,246.92
	GASTOS DE SUPERVISIÓN		11.56755 %		24,554.20
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		6.948824 %		14,750.00
	LIQUIDACIÓN DE LA FICHA		2.82654 %		5,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL N° 01				351,551.12

Fuente: "INFORME N° 051-2026-RVP-RT-GIDRU/MDY"
Elaborado por: Área de Obras Públicas

La ejecución de las partidas nuevas mencionadas es indispensable para cumplir con las metas de la FICHA DE MANTENIMIENTO denominada: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", se cuantifica el metrado según el plazo adicional solicitado.

De las Causales de la Modificación Física N°01 y Modificación de Plazo N°03

Las causales de la Modificación Física N°01 obedecen a la ejecución de mayores metrados; las causales de la Modificación de Plazo N°03 obedece al tiempo necesario para la ejecución de partidas nuevas en las partidas específicas, por lo cual se presente el detalle del cuaderno de obra.

- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°585** de fecha 09 de marzo del 2026, el Responsable técnico advierte de la siguiente manera: "Se informa a supervisión que, de acuerdo a los planos de la ficha técnica y a la verificaciones hechas en campo; se han identificado condiciones que comprometen con la seguridad, las cuales se describen a continuación: Se identifica que la cota superior del muro de contención, en relación con el nivel del relleno compactado adyacente, no presenta la altura suficiente para garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los transeúntes, así como para la protección del área colindante correspondiente a la municipalidad. De la misma forma, en el límite opuesto de la vía se ha identificado la presencia de material suelto y bordos de chacras en estado inestable, los cuales presentan riesgo de desprendimiento hacia la plataforma vial, comprometiendo la transitabilidad y seguridad de la población. Estas condiciones no fueron previstas en el expediente técnico y se evidenciaron durante la ejecución de los trabajos; en ese sentido, se plantea la ejecución de un adicional de obra, orientado a cubrir las necesidades descritas; así mismo, de acuerdo al análisis financiero realizado, se determina que la disponibilidad presupuestal dentro del monto total de la ficha técnica, asciende a 370,000.00 soles, lo cual permite la ejecución de dichas partidas sin requerir incremento presupuestal. En consecuencia, se solicita a supervisión, la evaluación correspondiente a fin de proceder con la elaboración de dicho adicional", al respecto debo indicar que la presente solicitud de ejecución de partidas nuevas es básicamente para salvaguardar la estructura construida (muro de contención) construido en el presente mantenimiento.
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°593** de fecha 13 de marzo del 2026, el Supervisor de mantenimiento realiza la siguiente anotación: "Sobre la necesidad de complementar trabajos a la ficha técnica por el nivel de la cota superior en relación al nivel de relleno culminado, así como también la afectación ocasionada al talud (bordos) del lado opuesto de la vía durante la etapa de excavación para zapatas, así como durante el compactado de relleno y aun contando con saldo presupuestal, esta supervisión sugiere la elaboración de un adicional de obra".
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 609** de fecha 23 de marzo del 2026 del Supervisor de mantenimiento indica lo siguiente: "(...) se toma conocimiento de la necesidad





de realizar un expediente de adicional, se solicita indicar que actividades se verán afectadas para una posible modificación significativa*.
 Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 611** de fecha 24 de marzo del 2026 del Supervisor de mantenimiento indica lo siguiente: "(...) sobre la modificación física, adicional de obra N° 01, se observa que es significativa, se recomienda continuar con la elaboración del expediente técnico".

Al respecto se indica que las causales expuestas por el Residente de Obra y respaldadas por el Supervisor de obra, concluyen que es necesaria la aprobación de la modificación física N°01 y la modificación de plazo N°03 (ampliación de plazo N°03) donde se cuantifica un total de 84 días calendarios, con el fin de cumplir con las metas proyectadas para el mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

4.1.1. DEL PRESUPUESTO PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA N°01

La modificación física N°01 justificado por el residente de obra y el supervisor de obra, contempla la solicitud de aprobación de partidas nuevas para el cumplimiento de las metas del mantenimiento. A razón de ello se verifica que es necesario modificar el expediente inicialmente aprobado de acuerdo al detalle a mostrar a continuación:

PRESUPUESTO DE LAS PARTIDAS NUEVAS

Resumen del Presupuesto

Proyecto	MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Ciente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Departamento	AREQUIPA
Provincia	AREQUIPA
Distrito	YARABAMBA
Costo a:	Marzo - 2026

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	ADICIONAL N° 01	212,266.12
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		212,266.12

Mano de Obra	56,082.36
Materiales	91,182.70
Equipo	65,001.06
COSTO DIRECTO	212,266.12
GASTOS GENERALES	44.27499 % 93,980.80
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	306,246.92
GASTOS DE SUPERVISIÓN	11.55765 % 24,554.20
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	6.945824 % 14,750.00
LIQUIDACIÓN DE LA FICHA	2.82664 % 6,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	361,561.12

Son : TRESIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 12/100 SOLES

Fuente: "INFORME N° 051-2026-RVP-RT-GIDUR/MDY"
 Elaborado por: Área de Obras Públicas





Tabla 2: Presupuesto desagregado consolidado

DESCRIPCIÓN	FICHA TÉCNICA ORIGINAL	SALDO FINANCIERO	ADICIONAL POR	PRESUPUESTO TOTAL
			PARTIDAS NUEVAS	
COSTO DIRECTO	2,540,457.39	370,000.00	212,266.12	2,540,457.39
GASTOS GENERALES	330,323.79	-	93,980.80	330,323.79
GASTOS DE SUPERVISIÓN	86,404.27	-	24,554.20	86,404.27
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	54,008.82	-	14,750.00	54,008.82
LIQUIDACIÓN DE FICHA TÉCNICA	19,800.00	-	6,000.00	19,800.00
ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA	40,049.10	-	0.00	40,049.10
EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA	20,000.00	-	0.00	20,000.00
TOTAL	3,091,043.37	370,000.00	351,551.12	3,091,043.37

Fuente: "Elaboración propia"

A continuación, se presenta el porcentaje de incidencia con respecto al presupuesto original aprobado.

Tabla 3: presupuesto de modificación física N° 01

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL POR
	PARTIDAS NUEVAS
COSTO DIRECTO	212,266.12
GASTOS GENERALES	93,980.80
GASTOS DE SUPERVISIÓN	24,554.20
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	14,750.00
LIQUIDACIÓN DE FICHA TÉCNICA	6,000.00
ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA	0.00
EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA	0.00
TOTAL	351,551.12
PORCENTAJE DE VARIACIÓN	11.37%

Fuente: "Elaboración propia"

Luego de la revisión de la documentación se detalla que la modificación física N°01 es necesaria para el cumplimiento de las metas de la ficha de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por lo cual se solicita la aprobación de partidas nuevas que modificaran el presupuesto del expediente inicial por el monto que asciende a S/. 351,551.12 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 12/100 soles) y que representa una variación del 11.37% con respecto al presupuesto original aprobado. Por lo expuesto es necesario solicitar la disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite correspondiente según lo indicado en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

4.1.2. DE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO N°03 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03)

Según lo presentado en los documentos en referencia por parte de la residente de obra y supervisor de obra, este despacho toma conocimiento que para el cumplimiento de las metas es necesario concluir adecuadamente con los trabajos que contempla la ficha de mantenimiento, por lo cual se presenta a continuación las partidas que necesitan que se considere la ejecución de partidas nuevas, considerando la duración estimada presentada de 84 días calendarios, la misma que entra en vigencia el 08 de abril del 2026 al 30 de junio del 2026.





Tabla 4: Modificación de plazo del mantenimiento

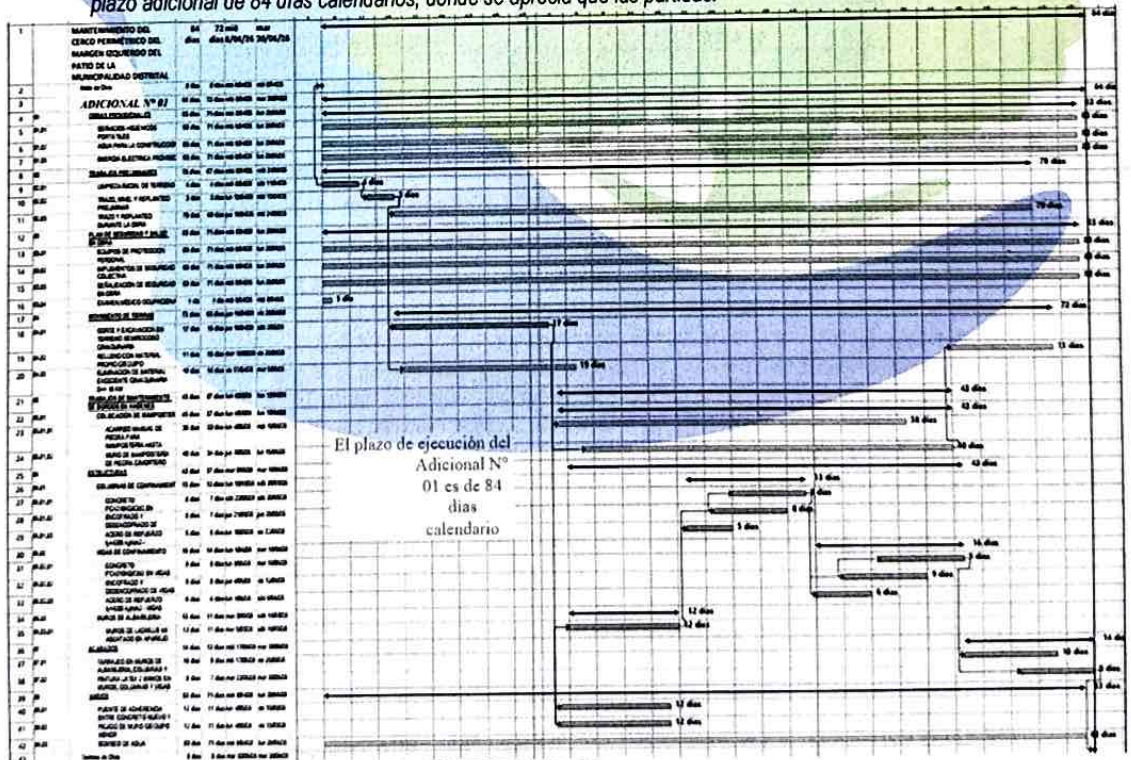
ÍTEM	CAUSALES	SUB TOTAL DÍAS
1	• ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS	84.00 DÍAS
TOTAL		84.00 DÍAS

RESUMEN DE DEMORAS JUSTIFICADAS					
ÍTEM	CAUSAL	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	DESDE	HASTA	DÍAS
A	PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO SEGÚN TÉCNICA APROBADA	Resolución De Gerencia N°017-2025-GIDUR-MDY	13/03/2025	07/11/2025	240
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2025-GM/MDY	08/11/2025	07/03/2026	120
C	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2026-GM/MDY	08/03/2026	07/04/2026	31
D	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	SOLICITUD	08/04/2026	30/06/2026	84
B+C+D TOTAL, DÍAS POR AMPLIACIONES DE PLAZO					235.00
A+B+C+D PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO TOTAL					475.00

Fuente: "INFORME N° 051-2026-RVP-RT-GIDRU/MDY"
Elaborado por: Área de Obras Públicas

De la afectación a la ruta crítica

Dentro de lo presentado en los documentos en referencia se presenta el cronograma de ejecución de las partidas (DIAGRAMA GANTT), se aprecia que existe incidencia directa en la ruta crítica, contemplando el plazo adicional de 84 días calendarios, donde se aprecia que las partidas:



Fuente: "INFORME N° 051-2026-RVP-RT-GIDRU/MDY"
Elaborado por: Área de Obras Públicas





4.2. **EVALUACIÓN TÉCNICA**
DE LA NECESIDAD DE APROBACIÓN DE LOS PARTIDAS NUEVAS

Como se mencionó previamente y luego de la revisión de los documentos en referencia (1) y (2) existen partidas en las cuales es necesaria la ejecución de partidas nuevas para el cumplimiento de las metas del mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Dentro de la necesidad de partidas nuevas, radica en garantizar la correcta operabilidad del muro de contención, es decir, aumentar la altura de muro a base de albañilería confinada, protección de la transitabilidad peatonal media la ejecución de bordos, puesto que estas condiciones no fueron contempladas en el expediente inicial aprobado y se detectaron a lo largo de la ejecución de la ficha de mantenimiento.

Por lo antes mencionado y para el correcto cumplimiento de las metas del proyecto, se ratifica la necesidad de aprobación a la modificación física N°01 y a la modificación de plazo N°03 (ampliación de plazo N°03) por 84 días calendarios considerando que este plazo solicitado es necesario para la ejecución de los partidas nuevas presentados y está debidamente sustentado mediante el diagrama GANTT presentado en el documento en referencia (1) por parte del responsable técnico, para tal efecto, se ve que es afectado el cronograma de obra al incrementar las partidas nuevas.

Respecto a la disponibilidad presupuestal, según el reporte financiero, se puede indicar que hubo una optimización de recursos, obteniendo así un saldo financiero de S/ 370,468.37 (Trescientos setenta mil cuatrocientos sesenta y ocho con 37/100 soles), saldo que cubre la modificación física N° 01 para la ejecución de partidas nuevas

Tabla 5: Saldo financiero para ejecución de partidas nuevas

DESCRIPCIÓN	MONTO
PRESUPUESTO TOTAL DE LA FICHA TÉCNICA	3,091,043.37
GASTO FINANCIERO REALIZADO	2,594,775.00
GASTO FINANCIERO POR REALIZAR	125,800.00
SALDO PRESUPUESTAL DISPONIBLE	370,468.37

Fuente: "INFORME N° 051-2026-RVP-RT-GIDRU/MDY"
Elaborado por: Área de obras públicas

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De acuerdo con el análisis y evaluación técnica, respecto a la solicitud de aprobación de Modificación Física N°01 siguiendo el procedimiento indicado en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" este despacho declara procedente la MODIFICACIÓN FÍSICA N°01 considerando una modificación de presupuesto al expediente indicar por partidas nuevas por el monto de S/. 351,551.12 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 12/100 soles) que representa variación en la estructura del expediente inicial de 11.37 % con respecto al presupuesto original aprobado, al mismo tiempo debo indicar que la modificación física N° 01 es sin incremento presupuestal puesto que se está haciendo uso del saldo financiero para ejecución de las partidas nuevas.
- De acuerdo con el análisis y evaluación técnica presentada previamente, respecto a la Solicitud de modificación de plazo N°03 (Ampliación de Plazo N°03) este despacho declara procedente la solicitud de MODIFICACIÓN DE PLAZO N°03 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03) por 84 días calendarios solicitado por la responsable técnico y aprobado por el supervisor de mantenimiento, considerando que es una MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA al afectar la ruta crítica.

Que, mediante INFORME n.º 1054-2026/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 06 de abril del 2026, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural Urbano concluye:

- "
- Por los motivos ya expuesto y previa evaluación y declaratoria de procedencia por parte del ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS a la solicitud de aprobación a la MODIFICACIÓN FÍSICA N°01 y MODIFICACIÓN DE PLAZO N°03 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03), así mismo contando con la aprobación por parte del





supervisor de obra a la MODIFICACIÓN FÍSICA N°01 y MODIFICACIÓN DE PLAZO N°03 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03) La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Declara **PROCEDENTE** la solicitud de MODIFICACIÓN FÍSICA N°01 MODIFICACIÓN DE PLAZO N°03 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 por 84 días calendarios para la ejecución de partidas nuevas puesto que se tiene afectación en la ruta crítica y se cumple con lo indicado en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", contando con marco presupuestal, la presente modificación física N° 01 no requiere incremento presupuestal contando así un presupuesto designado para partidas nuevas por el monto de S/. 351,551.12 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 12/100 soles). Al mismo tiempo debo indicar que el presente expediente de modificación se considera como un **CAMBIO SIGNIFICATIVO** puesto que **afecta a la ruta crítica** sustentado mediante informe técnico por parte del área de obras públicas mediante INFORME N° 959 -2026-AOP-FFGCHMDY.

- 7.2. Por lo expuesto esta gerencia solicita **OPINIÓN LEGAL** para proseguir con el trámite para el ACTO RESOLUTIVO de la aprobación a la MODIFICACIÓN FÍSICA N°01 y MODIFICACIÓN DE PLAZO N°03 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 para el mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Que, en el INFORME LEGAL n.º 087-2026-GAJ-MDY de fecha 07 de abril del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica señala entre otros:

III. ANALISIS Y CONSIDERANDOS

- 3.1. Respecto de la solicitud de Modificación de Física n°01, versa sobre la necesidad de ejecutar partidas nuevas, las mismas que según análisis técnico se encuentran vinculadas directamente a la ruta crítica y resultan necesarias para garantizar la culminación de la ficha de mantenimiento, además que tendrá una ampliación de plazo n°03 derivada de las partidas nuevas solicitadas.

- (...)
3.14. Teniendo claro lo referido, el expediente de modificación física n°01 y ampliación de plazo n°03 derivada de la modificación física para la ejecución de las partidas nuevas cuenta con la documentación requerida por la Directiva, asimismo cuenta con la justificación técnica que motiva la necesidad de ejecutar dicha modificación; sin embargo, del cómputo de los plazos, de acuerdo a las anotaciones en el cuaderno de obra no se ha cumplido con remitir a tiempo la documentación, por cuanto se deja constancia de ello.

- 3.15. Por otro lado, indicar que según el sustento técnico el área de intervención de las partidas nuevas es espacio público según el Informe n°1054-2026/GIDUR-JEMRMDY, es preciso indicar que ello en relación al Principio de integridad del presente expediente.

- 3.16. Estando la necesidad de la ejecución de la modificación física presentada, para dar cumplimiento a la finalidad y los objetivos de la ficha de mantenimiento, este despacho sugiere dar continuidad al proceso de aprobación de la solicitud de modificación física necesaria n°01 y ampliación de plazo n°03.

- 3.17. Es preciso indicar que este despacho no valida las decisiones técnicas adoptadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solo se ha abocado a la verificación de la solicitud formulada en contraste con el marco legal a aplicar, se deja constancia que el análisis desplegado refiere únicamente al cumplimiento de la Directiva aplicada en el presente caso como guía normativa para la ejecución de la Ficha de mantenimiento.

- 3.18. Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.º150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se aprueba delegar a Gerencia Municipal la facultad de aprobar las modificaciones de alcance, costo y plazo, conforme a lo precisado en los sub numerales 7.3.6 y 7.3.7 de la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

II. CONCLUSION

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante y en merito a la calificación técnica de los profesionales competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:

- 3.1 Del análisis de los documentos obrantes del expediente remitido y conforme a la veracidad del contenido de los informes técnicos que lo sustentan el Gerente Municipal conforme a las





facultades delegadas deberá de declarar procedente la aprobación de la Modificación durante la ejecución física n°01 y Modificación de plazo n°03 por 84 días calendarios de la Ficha de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, sin requerir incremento presupuestal según el sustento técnico del Informe n°1054-2026/GIDUR-JEMR/MDY, monto que no representa incidencia económica.

- 3.2 Se recomienda que, al ser una modificación, conforme al numeral 7.3.6 de la Directiva, en el acto administrativo que apruebe la modificación, también se debe de disponer las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 3.3 Se remita a la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) o a la que haga sus veces, para el registro de dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, previo al inicio de la ampliación de plazo".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172 - 2025 - GM/MDY de fecha 31 de octubre del 2025, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica denominada: MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", ello, considerando que en el Informe n.° 113-2025-RVP-RT-GIDUR/MDY, Informe n.° 016-2025-JCAB/SM-CPMI/MDY, Informe n.° 3340-2025-AOP-FFGCH/MDY, Informe n° 4188-2025/GIDUR-JEMR/MDY e Informe Legal n° 246-2025-GAJ-MDY, se ha sustentado técnica y jurídicamente la procedencia de la MODIFICACION DE PLAZO n.° 01 POR 120 DIAS CALENDARIOS, totalizando un plazo de ejecución de 360 días calendarios".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 - 2026 GM/MDY de fecha 06 de marzo del 2026, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica denominada: MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", ello, considerando que en el INFORME n.° 015-2026-RVP-RT-GIDUR/MDY, INFORME n.° 003-2026-JCAB/SM-CPMI/MDY, INFORME n.° 439-2026-AOP-FFGCH/MDY, INFORME n.° 606-2026/GIDUR-JEMR/MDY y el INFORME LEGAL n° 54-2026-GAJ-MDY, se ha sustentado técnica y jurídicamente la procedencia de la MODIFICACION DE PLAZO n.° 02 POR 31 DIAS CALENDARIOS, sin incremento presupuestal, totalizando un plazo de ejecución de trescientos noventa y uno (391) días calendarios".

Que, se ha sustentado técnica y legalmente la necesidad de MODIFICACIÓN FÍSICA n.° 01, para la ejecución partidas nuevas, incluyéndose gastos generales, gastos de supervisión, gestión administrativa y liquidación de ficha técnica a la que si bien le corresponde el monto de S/. 351,551.12 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 12/100 soles), no requiere incremento presupuestal al existir saldo financiero, ni representa incidencia económica.

Asimismo, se ha sustentado la MODIFICACIÓN DE PLAZO n.° 03 por ochenta y cuatro (84) días calendarios, respecto de la cual, considerándose lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 - 2026 GM/MDY de fecha 06 de marzo del 2026, se totaliza un plazo de ejecución de cuatrocientos setenta y cinco (475) días calendarios.

Que, además cabe disponer el deslinde de responsabilidades que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el INFORME LEGAL n.° 087-2026-GAJ-MDY de fecha 07 de abril del 2026. Al efecto, cabe notificarse a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

Que, considerando los pronunciamientos de vistos que determinan se continúe la ejecución de la ficha técnica, al haberse sustentado técnica y jurídicamente la MODIFICACION FISICA n.° 01 y la MODIFICACION DE PLAZO n.° 03 y teniendo en cuenta que según el Reglamento de Organización y Funciones "La Gerencia Municipal, es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad...".





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica denominada: **MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, al haberse sustentado técnica y jurídicamente la procedencia de la **MODIFICACION FISICA n.º 01** (para la ejecución partidas nuevas, incluyéndose gastos generales, gastos de supervisión, gestión administrativa y liquidación de ficha técnica, a la que si bien le corresponde el monto de S/. 351,551.12 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 12/100 soles), no requiere incremento presupuestal al existir saldo financiero, ni representa incidencia económica) y la procedencia de la **MODIFICACION DE PLAZO n.º 03** (por ochenta y cuatro (84) DIAS CALENDARIOS), totalizando el plazo de ejecución de cuatrocientos setenta y cinco (475) días calendarios. Ello, en base al INFORME n.º 051-2026-RVP-RT-GIDUR/MDY, INFORME n.º 002-2026-2026-MER/SUP/MDY/MANT.CPMIPMDY, INFORME n.º 959-2026-AOP-FFGCH/MDY, INFORME n.º 1054-2026/GIDUR-JEMR/MDY y el INFORME LEGAL n.º 087-2026-GAJ-MDY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el integro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole además realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE el deslinde de responsabilidades que corresponda en relación a lo resuelto en el artículo primero, de acuerdo a lo señalado en el INFORME LEGAL n.º 087-2026-GAJ-MDY de fecha 07 de abril del 2026. Al efecto, **NOTIFIQUESE a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo, considerando lo dispuesto en el artículo precedente.**

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

